

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**14357** *Resolución de 20 de julio de 2022, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Asesor/a Especializado/a del Área de Estudios y Análisis.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de recursos humanos que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, el Consejo Económico y Social acuerda convocar el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de tres plazas de la categoría de Asesor/a Especializado/a en el Área de Estudios y Análisis, dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2021 y una plaza correspondiente a la del año 2022.

Actualmente, el Consejo Económico y Social cuenta en su plantilla, en la categoría laboral convocada, con diez mujeres y dos hombres.

La presente convocatoria, cuyas bases se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Consejo Económico y Social ([www.ces.es](http://www.ces.es)) y en el Punto de Acceso General de la Administración ([administración.gob.es](http://administración.gob.es)), tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella (BOE de 1 de enero de 2021) y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de la categoría de Asesor/a Especializado/a del Área de Estudios y Análisis del Consejo Económico y Social, por el sistema general de acceso libre y por el procedimiento de concurso-oposición.

Las plazas de Asesor/a Especializado/a de la Especialidad Economía y de la Especialidad Políticas Sociales, corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2021 y la plaza de Asesor/a Especializado/a de la Especialidad Relaciones Laborales corresponde a la Oferta de Empleo Público del año 2022.

1.2 La descripción de las plazas se detallan en el anexo I de esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los anexos II y III.

La fase de oposición será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de concurso será necesario superar la fase de oposición.

1.4 Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante de cada especialidad que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratada con carácter fijo, como personal laboral del Consejo Económico y Social.

1.5 Todas las publicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Económico y Social, c/ Huertas, 73, 28014-Madrid, en la página web ([www.ces.es](http://www.ces.es)), y en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

## 2. Requisitos de las personas candidatas

Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1 Nacionalidad:

2.1.1 Tener la nacionalidad española.

2.1.2 Ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

2.1.3 Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.1.4 Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.5 Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado 2.1.1 así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado 2.1.2, siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos y candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Titulación: Las personas aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado, que se señala en el anexo I para cada plaza.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.4 Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas.

Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas que figura en el anexo V de esta convocatoria.

3.2 Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las personas aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria, a través de medios electrónicos, en el Registro del Consejo Económico y Social de España, sito en c/ Huertas, 73, de Madrid (CP 28014), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se dirigirán al Presidente del Consejo Económico y Social de España: DIR3 EA0041789 (Consejo Económico y Social).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3 Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de las personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consejo Económico y Social dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de solicitantes admitidos y excluidos y señalando el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

En dicha resolución, en el caso de que existan solicitantes excluidos, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado, en su caso, la exclusión u omisión de la persona aspirante.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, y en el caso de que no se hubieran producido modificaciones, la lista provisional de personas admitidas adquirirá el carácter de definitiva sin necesidad de resolución expresa.

### 5. Órgano de selección

5.1 La composición del Tribunal de este proceso selectivo figura en el anexo IV de esta convocatoria.

5.2 La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

5.4 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y

demás disposiciones vigentes. Asimismo, el Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.5 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base anterior.

5.6 El órgano de selección, una vez constituido, hará público un cronograma orientativo con las fechas de realización del proceso selectivo.

5.7 El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de las aspirantes.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Consejo Económico y Social c/ Huertas, 73, 28014-Madrid, teléfonos 914292156 y 911911850.

### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se realizará, para cada especialidad, mediante una fase de oposición y una fase de concurso de méritos, según figura en el anexo II.

6.2 La prueba escrita del ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que por razones acreditadas pueda excepcionalmente acordarse la ampliación de dicho plazo.

6.3 Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

6.4 Las personas aspirantes serán convocadas al ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.5 El orden de actuación de los candidatos y de las candidatas en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 25 de mayo de 2022).

6.6 Concluido el ejercicio de la oposición, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y señalando el plazo para aportar la documentación a valorar en la fase de concurso.

6.7 Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, junto con su *curriculum vitae*, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto convocado que hayan sido desempeñadas por la persona aspirante, los períodos exactos en los se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

6.8 El Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y resueltas las alegaciones, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

6.9 Los resultados de la fase de oposición y de la fase de concurso, así como la puntuación final del proceso selectivo serán hechos públicos en el tablón de anuncios y

en la página web del Consejo Económico y Social ([www.ces.es](http://www.ces.es)) y en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

6.10 La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

6.11 En caso de empate, el orden se establecerá en primer lugar, teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición del proceso selectivo. Si persistiera el empate a puntos, se dirimirá el nuevo empate teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

6.12 El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del proceso selectivo, si tuviera conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

El Órgano de Selección publicará dicha relación en el tablón de anuncios de la sede del Consejo Económico y Social, en su página web ([www.ces.es](http://www.ces.es)), y en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), en la que se anunciará que las primeras personas aspirantes de cada especialidad, dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

### 8. Adjudicación de plazas

8.1 La adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida, mediante resolución de la autoridad convocante que será, asimismo, publicada.

8.2 Únicamente se formalizará un contrato para cada puesto de trabajo convocado.

8.3 Las personas aspirantes contratadas deberán superar un período de prueba de seis meses durante el cual la Dirección del Área de Estudios y Análisis evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

8.4 En el caso de que un candidato o candidata no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, la certificación emitida por la Dirección del Área de Estudios y Análisis sobre el correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, o renuncie durante los dieciocho meses siguientes a la adjudicación de la plaza, el puesto se adjudicará al siguiente candidato o candidata de la relación a la que se refiere la base 7.1.

### 9. Listas de personas candidatas para el nombramiento de personal laboral temporal

9.1 Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, para permitir la contratación como personal laboral temporal en la categoría de Asesor/a Especializado/a, el Órgano de Selección elaborará unas relaciones, por cada especialidad de la convocatoria, con aquellas personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y habiendo alcanzado la puntuación mínima para superarlo, no hayan obtenido plaza. Cada lista de personas candidatas será ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

9.2 Las listas de personas candidatas tendrán una validez de dieciocho meses desde su publicación hasta la publicación de nuevas listas resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

9.3 La gestión de las listas de personas candidatas estará encomendada a la Dirección del Área de la Gerencia del Consejo Económico y Social y el procedimiento de gestión se hará público en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo Económico y Social ([www.ces.es](http://www.ces.es)).

9.4 La inclusión en las relaciones de personas candidatas servirá para la contratación de personal temporal para sustituir a trabajadores y trabajadoras con derecho a reserva de puesto de trabajo, mientras dure ésta, o para contrataciones temporales autorizadas expresamente o con carácter general.

9.5 Cuando exista una vacante para cubrirla temporalmente, y una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización para la contratación temporal, se ofertará el contrato temporal por riguroso orden de los integrantes de la relación de personas candidatas, comunicando de forma fehaciente a la persona candidata el puesto vacante que le corresponda para proceder a su aceptación. Recibida esta comunicación, la persona candidata deberá aportar, en el plazo de tres días hábiles, los documentos que acrediten la posesión de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

9.6 En el caso de que no se localizase a la persona candidata, no se presentase en el día y hora indicados, no cumplierse con los requisitos o rechazase ocupar el puesto ofertado, decaerán en su derecho de permanecer en la lista y la contratación se ofertará a la persona candidata que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza.

9.7 Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.

9.8 Serán causas de exclusión de las relaciones de candidatos y candidatas:

- a) Rechazar una oferta de contratación.
- b) Haber sido convocado o convocada y no comparecer para la formalización de la contratación, salvo que la persona trabajadora alegue enfermedad y lo justifique con el correspondiente informe médico.
- c) No haber superado el período de prueba.
- d) Haber sido objeto de despido.

9.9 Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

– Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada.

– Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

9.10 En los supuestos de sustitución, cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal de la persona sustituta.

## 10. Norma final

10.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

10.2 Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del Consejo Económico y Social de España, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

10.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 20 de julio de 2022.–El Presidente del Consejo Económico Social, Antonio Costas Comesaña.

## ANEXO I

### Descripción de las plazas convocadas

Área profesional: Especialidad Economía.

Número de plazas: 1.

Oferta Empleo Público: 2021.

Titulación: Grado, Licenciatura o Doctorado en Economía.

Funciones y tareas principales:

– Preparación de dictámenes, informes y estudios en relación con las materias competencia del Consejo Económico y Social, recogidos en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo (BOE de 18 de junio de 1991) y su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno (BOE de 13 de abril de 1993).

– Asistencia técnica a las Comisiones y Grupos de trabajo de Consejo Económico y Social.

Área profesional: Especialidad Políticas Sociales.

Número de plazas: 1.

Oferta Empleo Público: 2021.

Titulación: Grado, Licenciatura o Doctorado en Sociología o Ciencias Políticas.

Funciones y tareas principales:

– Preparación de dictámenes, informes y estudios en relación con las materias competencia del Consejo Económico y Social, recogidos en la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo (BOE de 18 de junio de 1991) y su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno (BOE de 13 de abril de 1993).

– Asistencia técnica a las Comisiones y Grupos de trabajo del Consejo Económico y Social.

Área profesional: Especialidad Relaciones Laborales.

Número de plazas: 1.

Oferta Empleo Público: 2022.

Titulación: Grado, Licenciatura o Doctorado en Relaciones Laborales o en Derecho.

Funciones y tareas principales:

– Preparación de dictámenes, informes y estudios en relación con las materias competencia del Consejo Económico y Social, recogidos en la Ley 21/1991, de 17 de

junio, de Creación del Consejo (BOE de 18 de junio de 1991) y su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno (BOE de 13 de abril de 1993).

– Asistencia técnica a las Comisiones y Grupos de trabajo del Consejo Económico y Social.

## ANEXO II

### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

#### 1. Fase de oposición:

1.1 La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una prueba escrita con un caso práctico, en la que las personas candidatas deberán realizar el planteamiento, el proyecto y el desarrollo de un informe sobre uno de los temas a elegir de entre dos extraídos al azar, para cada una de las especialidades, que figuran en el anexo III.

El planteamiento deberá justificar la competencia e interés de la realización de dicho informe para el CES. En el proyecto se propondrá un índice de contenidos del informe. Por su parte, el desarrollo del informe consistirá en sintetizar los principales aspectos que debería contener el informe.

El tiempo máximo del que dispondrán los candidatos para realizar esta prueba es de tres horas.

1.2 Lectura pública: el ejercicio será leído públicamente por las personas opositoras ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, el rigor analítico y la sistemática, así como su forma de presentación y exposición.

Tras la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora, durante un tiempo máximo de quince minutos, sobre cualquiera de los aspectos de su exposición.

La convocatoria para la lectura pública del ejercicio se hará mediante Resolución del Tribunal que se publicará en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), en la página web del CES ([www.ces.es](http://www.ces.es)) y en el tablón de anuncios de la sede del CES en la c/ Huertas, 73, de Madrid, con al menos 72 horas de antelación a fecha de realización de la lectura.

1.3 Calificación: el ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos para superar el ejercicio.

1.4 Publicación de la calificación: el Tribunal publicará en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), en la página web del CES ([www.ces.es](http://www.ces.es)) y en el tablón de anuncios de la sede del CES en la c/ Huertas, 73, de Madrid, la relación de las personas candidatas que hayan alcanzado la puntuación mínima para superar la fase de oposición, con indicación de las puntuaciones obtenidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para que quienes lo hubieran superado aporten la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso junto con su *curriculum vitae*, en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto convocado que hayan sido desempeñadas por la persona aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

2. Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y a la que podrán acceder únicamente las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición, se otorgará un máximo de 20 puntos y se valorarán los siguientes méritos que las personas candidatas presenten debidamente documentados y acreditados.

La calificación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados siguientes.



2.1 Méritos profesionales: Se otorgará un máximo de 13 puntos.

2.1.1 Experiencia profesional en puestos de trabajo de igual categoría o equivalente o de categoría superior a la de la plaza convocada, desempeñando funciones iguales o similares a las señaladas en el anexo I en la Administración General del Estado, en Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, en instituciones similares, en Entidades de Derecho Público distintas a la Administración General del Estado o en empresas privadas. A dicha experiencia se otorgará 1 punto por cada año de servicios prestados hasta un máximo de 8 puntos.

La experiencia profesional adquirida en la Administración Pública se acreditará mediante un certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal o Unidad competente en la materia, en el que figuren las funciones concretas desempeñadas y el tiempo de duración de las mismas, o copia auténtica de los certificados. En los demás casos mediante copia auténtica del contrato o contratos de trabajo.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

En cualquier caso se deberá aportar certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y además de los documentos citados, las personas candidatas acreditarán el contenido de las funciones desempeñadas.

2.1.2 Publicaciones. Se valorarán las publicaciones, en particular en revistas o libros de reconocido prestigio. Se otorgará 0,50 puntos por cada publicación hasta un máximo de 5 puntos.

2.2 Méritos formativos: Se otorgará un máximo de 6 puntos.

– Por cada titulación universitaria adicional a la aportada como requisito de participación en el proceso selectivo, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgarán los siguientes puntos:

- Titulación universitaria de primer ciclo o grado: 0,75 puntos
- Titulación universitaria de segundo ciclo o máster: 0,50 puntos.
- Titulación universitaria de tercer ciclo o doctorado: 1 punto.

– Por el disfrute de becas de formación postgrado en las materias relacionadas con la especialidad de la plaza: 0,20 puntos por cada año de proceso formativo como becario, hasta un máximo de 0,60 puntos.

El órgano de selección valorará la experiencia requerida atendiendo asimismo a las funciones que hayan sido alegadas por las personas candidatas en los méritos profesionales y en el *curriculum vitae*.

– Por cada curso específico recibido en materias relacionadas con la especialidad de la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1,40 puntos según el baremo que se indica a continuación:

- 0,10 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración superior a 100 horas.
- 0,08 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 76 y 100 horas.
- 0,05 puntos por cada curso o seminario recibido con una duración entre 15 y 75 horas.

A los efectos de este apartado y del anterior, tienen la consideración de materias relacionadas con la especialidad de la plaza convocada, las relativas a los ámbitos de las enumeradas en el artículo 7.1.3 de la Ley 21/1991, de 17 de junio, de Creación del Consejo Económico y Social.

– Nivel de idiomas inglés y francés. Se asignará 0,50 puntos a las personas que acrediten un nivel B2 en el marco de referencia europeo y 1 punto a las que acrediten un nivel C1 o superior. Este nivel deberá justificarse mediante un certificado o documento debidamente acreditativo. Puntuación máxima: 2 puntos.

Los méritos formativos se acreditarán mediante copia auténtica del título o de los documentos que acrediten la superación de cursos o seminarios. En el caso de titulaciones obtenidas fuera de la Unión Europea, éstas deberán estar homologadas.

2.3 Entrevista: Se otorgará un máximo de 1 punto.

2.3.1 Las personas candidatas que hayan superado la fase de oposición serán convocadas a una entrevista que versará sobre la trayectoria académica, la trayectoria profesional, la adaptación a las competencias del puesto de trabajo, el conocimiento de la normativa, funciones y competencias de la institución a la que se aspira a ingresar, los méritos alegados y la prueba realizada.

El orden de llamamiento de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

2.3.2 La convocatoria para la entrevista se hará mediante resolución del Tribunal que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Consejo ([www.ces.es](http://www.ces.es)) y en el Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)) con al menos 72 horas de antelación a la fecha de realización de la entrevista.

### ANEXO III

#### Temario

##### *Especialidad Economía*

1. Economía internacional. Principales tendencias y riesgos globales.
2. Comercio mundial. Cadenas globales de valor y autonomía estratégica.
3. La Unión Europea. Situación económica y perspectivas.
4. Política económica europea. La gobernanza económica de la Unión Europea.
5. Transición ecológica: descarbonización y economía circular. Compromisos, objetivos y políticas en la Unión Europea y en España.
6. La digitalización de la economía. Especial referencia a España.
7. Retos económicos de futuro ligados a la demografía en España.
8. Tejido empresarial español. Creación de empresas y dinamismo empresarial. Empleo autónomo y emprendimiento.
9. La situación de la I+D+i en España y su incidencia sobre la competitividad y el empleo.
10. El medio rural en España. Las políticas para desarrollo rural y ante reto demográfico.
11. El sector agrario español. Características, políticas y retos. La nueva PAC post-2020.
12. El sector pesquero español. Características, políticas y retos. La Política pesquera de la Unión Europea.
13. La industria en España. Factores clave para el futuro.
14. El sector de la energía en España. Transición energética. Especial referencia al sector eléctrico.
15. El sector servicios español. El sector turismo y los servicios no turísticos.
16. La demanda interna en España. Evolución y situación actual del consumo y la inversión.
17. Sector exterior español. Fortalezas y debilidades.
18. La internacionalización de la empresa española. Exportación e Inversión Directa Extranjera.
19. La inversión pública en España. Situación actual y prioridades estratégicas.
20. Marco regulador de la inversión pública en España. La colaboración público-privada.
21. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.
22. El sector público en España. Principales debates.

23. La inflación en España. Principales debates y diferencial con la Unión Europea.
24. Mercado de trabajo en España. Estructura y principales problemas.
25. El futuro del trabajo. Impacto de los cambios tecnológicos y la digitalización.
26. La economía social. Situación y retos del cooperativismo en España.
27. Política de empleo en España. Componentes y gobernanza.
28. Las políticas activas de empleo.
29. La formación profesional en España. Competencias profesionales y empleabilidad.
30. La distribución de la renta en España: desigualdad, cambios estructurales y ciclos. Políticas públicas para combatir la desigualdad extrema.

*Especialidad Políticas Sociales*

1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. España frente a los retos de la Agenda de Desarrollo.
2. La política social europea, el acervo social y el Pilar de derechos sociales: desarrollos recientes.
3. Teoría del Estado de bienestar. Problemas y transformaciones en la era de la globalización y la digitalización.
4. Cohesión social y nuevos o renovados movimientos políticos: ecologismo, feminismo o neopopulismo. Grupos de interés y movimientos sociales en España.
5. Más allá del PIB. Indicadores de bienestar y calidad de vida.
6. Impactos socioeconómicos de los cambios y tendencias demográficas. Repercusiones para las políticas públicas.
7. Estratificación y movilidad social en España. Factores e indicadores de desigualdad.
8. Dimensiones de la desigualdad en perspectiva de género. Transversalidad y políticas específicas.
9. La juventud en España: trabajo, emancipación y cambio de valores.
10. La inmigración en España: efectos y oportunidades.
11. El sistema de protección social en España en perspectiva comparada. Fortalezas y debilidades.
12. Adecuación y sostenibilidad de las pensiones: reformas y perspectivas.
13. La protección social de las mujeres: brechas de género.
14. El nivel no contributivo de la Seguridad Social. Configuración, alcance y suficiencia.
15. Servicios sociales: ámbitos de actuación y desafíos recientes.
16. El sistema de garantía de ingresos mínimos: debilidades, novedades y perspectivas.
17. La inclusión social de las personas con discapacidad: situación y políticas.
18. El apoyo a la crianza. Situación de la infancia y sistema de protección de menores.
19. Sociedad civil y participación ciudadana en España. El Tercer sector de acción social.
20. El sistema sanitario español: problemas actuales y líneas de reforma.
21. Longevidad, autonomía personal y sistema de atención a la dependencia.
22. Protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias. La agenda del nuevo consumidor.
23. El sistema educativo español. Retos mirando al futuro.
24. La cultura en España: brechas de acceso a los bienes y servicios culturales.
25. El acceso a la vivienda en España. Políticas y reformas recientes en materia de vivienda y urbanismo.
26. La Nueva Agenda Urbana y el desarrollo urbano inclusivo y sostenible.
27. Sostenibilidad ambiental y transición ecológica justa: desafíos y disyuntivas desde la perspectiva del bienestar y la equidad.
28. Problemática del medio rural y Estrategia nacional frente al reto demográfico.

29. Igualdad y diversidad. Los derechos de las personas LGTBI.
30. El futuro del trabajo. Oportunidades y desafíos para la cohesión social.

*Especialidad Relaciones Laborales*

1. El Estado social de derecho en la Constitución de 1978: desarrollo, avances y retos pendientes.
2. Las fuentes de los derechos laborales y sociales en España.
3. El Derecho social comunitario y su aplicación en España.
4. Trabajo asalariado y trabajo autónomo o por cuenta propia en España: vertientes jurídica y de mercado de trabajo.
5. El empleo público en España.
6. El sistema español de relaciones laborales: principales características, fortalezas y debilidades.
7. Representación de intereses económicos y sociales, conflicto y negociación. La participación institucional de las organizaciones de intereses económicos y sociales.
8. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia laboral. Control de la aplicación y tutela de los derechos laborales y de protección social.
9. La Administración consultiva. Los consejos económicos y sociales. El Consejo Económico y Social de España.
10. El diálogo social y las políticas públicas económicas, laborales y sociales.
11. El diálogo social en la Unión Europea.
12. La Concertación y el diálogo sociales en España en relación con los retos económicos, sociales y laborales.
13. Las reformas laborales en España.
14. La negociación colectiva en España: perspectivas jurídica y económica.
15. La negociación colectiva como instrumento para la promoción de la igualdad en el trabajo.
16. Los conflictos laborales y los sistemas de solución autónoma de la conflictividad.
17. La seguridad y la salud en el trabajo: perspectivas europea y nacional.
18. Globalización y derechos sociales: problemática e instrumentos de gobernanza.
19. El futuro del trabajo: perspectivas, retos y oportunidades.
20. El mercado de trabajo en España: situación, debilidades y fortalezas.
21. Las políticas activas de empleo.
22. Competencias profesionales y empleabilidad de las personas en España: situación, transformaciones y ámbitos de la formación.
23. Las personas jóvenes y el mercado de trabajo en España: situación y políticas para el empleo juvenil.
24. La participación laboral de las mujeres en España: situación y políticas de promoción.
25. El empleo de las personas con discapacidad.
26. La situación laboral y social de las personas trabajadoras de más edad.
27. Políticas sociolaborales de promoción de la igualdad y la diversidad y contra la desigualdad y la discriminación.
28. La inmigración en España: aspectos jurídicos y de mercado de trabajo.
29. El trabajo cooperativo en España.
30. La protección social en España: avances y retos.

**ANEXO IV**

**Tribunal de selección**

1.1 Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Sauto Pascual, Director del Área de Estudios y Análisis.

Vocales:

Don Fernando Martínez Rodríguez, Jefe de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

Doña Nuria Moreno-Manzanaro García, Jefa de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

Doña Inmaculada Ordiales Hurtado, Jefa de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

Secretaria (con voz y sin voto): Doña M. Milagros Guerra Esperanza, Asesora Especializada del Área de Gerencia.

1.2 Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Alicia Pastor Mor, Directora del Área de Gerencia.

Vocales:

Doña Reyes de Blas Gómez, Jefa de Departamento del Área de Estudios y Análisis.

Doña Myriam Benyakhlef Domínguez, Asesora Especializada del Área de Estudios y Análisis.

Doña Marta Galiano Sevilla, Asesora Especializada del Área de Estudios y Análisis.

Secretaria (con voz y sin voto): Doña Julia Collado Jiménez, Jefa de Departamento del Área de Relaciones Internacionales, Institucionales y Órganos Colegiados.

## ANEXO V

**Solicitud de participación en el proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, de tres plazas de la categoría de Asesor/a Especializado/a del Área de Estudios y Análisis del Consejo Económico y Social (OEP 2021 Y OEP 2022)**

## I. DATOS PERSONALES

1. NIF/DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento	6. Localidad de nacimiento	7. Provincia de nacimiento	
8. Domicilio: Calle o plaza y número			9. Código postal
10. Municipio, provincia, nación		11. Correo electrónico	12. Teléfono

## II. CONVOCATORIA

13. Convocatoria:
14. Categoría:
15. Especialidad:
16. En caso de discapacidad igual o superior al 33%, adaptación concreta que se solicita y motivo de la misma. Se deberá aportar Dictamen Técnico Facultativo:

## III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

17. Exigidos en la convocatoria:
18. Otros títulos oficiales que se poseen:

## IV. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Autorizo a la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (RD 522/2006, de 28 de abril, BOE del 9 de mayo). Ley Orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
--	--------------------------------	--------------------------------

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha:

Firma:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento (UE) 2016/679, le comunicamos que los datos de carácter personal facilitados en esta solicitud serán tratados por el Consejo Económico y Social de España, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso selectivo y que serán incorporados a un fichero automatizado, dando su consentimiento a la cesión de sus datos a otros organismos públicos que así lo soliciten o cuya cesión esté establecida por mandato legal. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma motiva, ante el responsable del tratamiento de los datos, el Consejo Económico y Social de España, con CIF Q2869095F y domicilio en c/ Huertas, n.º 73, de Madrid.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL